

Y D^o Diego Lopez Guillen Jurado
Cota de ley enonse la s^tada del Cavildo ordinario antese
dente; Na Ciudad queda en su int^{er}elir.

El Titulo de Res^{ta} y Presentor en este Ayuntamiento el D^o Salvador
a favor de los D^{os} Sal^{va} y Vinader Coronari^{er} U^{er} de el, con un nuevo d^o Titulo
vador Vinader Coronari^{er} U^{er} de el. Se leyó este firmado de la d^o mano y fha
en el dia de veinte de Julio de mill e tres^{ta} e ochenta y
nueve referida de D^o Manuel de Arpuy de d^o m^o
Rio de la d^o Camara. Por el qual se hace men
tes e le ley D^o deñor de este oficio adho con
D^o Salvador perpetuo por suxo de Credad, en lugar
de los Señores D^{os} Salvador Vinader y Moratorou de
vapo el Juramento hecho, y antiguedad adquirida
y el tallanamiento de asistir a los Cavildos q^{ue}
se celebran la mayor parte de el año; Con los demas
particulares q^{ue} conviene de lo d^o Titulo el qual
se leyó a la letra para su int^{er}elir de esta Ciudad.
Quien habiendolo oido y obedecido. Acorda se que
cumpla y egerente todo quanto comprehende; y
que Copiandose en el Libro coniente de Carta D^o
Reales se devuelva Original a los Interesados
con testimonio de esta revolucion.